

INFORME SECRETARIAL. Barrancominas – Guainía, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), ingresa al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo Singular bajo radicado No. **94343-40-89-001-2023-00037-00**, informando que el apoderado de la parte demandada radicó memorial de renuncia de poder. Sírvasse proveer.

FABIÁN CAMILO GÓMEZ GOLLARZA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCOMINAS – GUANIA

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva del Guainía “Cootregua”

Demandando: Angelica Natalia Flórez Linarez

Radicado: 94343408900120230003700

Una vez observado el memorial del apoderado de la parte demandante en el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por la Cooperativa Multiactiva del Guainía “Cootregua” y visto que se cumplen los requisitos de lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este Despacho admite la respectiva renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GÓMEZ FORERO
JUEZ

Firmado Por:
Hernando Gomez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranco Minas - Guainia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d43f6a1de753ef182ae7e6d544abaa85e923880177c3980068527fbbc9a992**

Documento generado en 19/03/2024 09:04:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>